



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452/2024

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo/a, personal laboral temporal a jornada completa ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes.

Visto el BOP n° 206 de fecha 22 de octubre de 2024 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo/a, personal laboral temporal a jornada completa ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días naturales según establece la Base Cuarta de la Convocatoria y según la Base Sexta, en la que se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo/a, personal laboral temporal a jornada completa ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	ELISA ISABEL	525****3Q
OJEDA MARTÍNEZ	ROSARIO	287****4J
LÓPEZ BUSTAMANTE	CARLOS	751****7M
MUÑOZ ROSA	LUCÍA	288****8W





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI	Causa
MÁRQUEZ PASCUAL	ANTÍGONA	146****3Y	(2)(4)
MUÑOZ MONTERO	NOEMÍ	143****8M	(2)
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	255****4A	(2)

Causas de Exclusión:

- (1) No aporta fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte
- (2) No aporta fotocopia compulsada titulación exigida.
- (3) No aporta certificado acreditativo de carecer de antecedentes por delitos sexuales.
- (4) No aporta recibo de haber abonado la tasa por derechos de exámen.

SEGUNDO.- Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y en la web corporativa, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

QUINTO. Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

La Puebla de los Infantes, a la fecha de la firma
EL ALCALDE

Fdo.: José María Rodríguez Fernández

